trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31 1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de «UESA-Fenosa, S. A.», «Ponferrada-Villaverde», y 1.027 metros de recorrido a través de fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 100 KVA 380-220 V, que se instalará en Dehesas (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de mayo de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—11.534-C.

15812 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340. Expediente: 946-CL).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterranea trifásica de un solo circuito a 10 KV (20 KV), con tres conductores de aluminio-H de 150 milímetros cuadrados, tipo HRV-12/20 KV, con entronque en la actual línea al centro de transformación de Casas O. S. H. a Val de San Lorenzo, discurriendo por las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil, y desde dicho pueblo en doble circuito hasta el nuevo centro de transformación con una longitud de 210 metros, de los que los 160 últimos metros serán en doble circuito, finalizando en un centro de transformación de la Guardería Infantil sita en la ciudad de Astorga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento ode aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de mayo de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—11.535-C.

15813 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340.Expediente 948-CL).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de tranformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de tranformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos metálicos de celosía, con entronque en el apoyo número 3 de la línea de «UESA-Fenosa, S. A.», «Derivación al centro de transformación de Senin Palomo» y 216 metros de longitud a través de finca particular, terreno comunal y de la Confederación Hidrográfica del Duero, cruzando la línea de 380 KV de «Iberduero, S. A.», «Ponferrada-Herrera», y el canal de Velilla, de la Confederación Hidrográfica del Duero, finalizando en un centro de tranformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V, que se instalará en Villanueva de Carrizo, paraje Torbanillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de mayo de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—11.536-C.

15814 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Reforma de la actual línea eléctrica a 13,2/20 KV, denominada «ETD Guardo-Velilla del Río Carrión-Presa de Compuerto», en Guardo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 28 de mayo de 1984.—El Delegado territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.—3.541-15.